



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE “MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS DE INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO”

Dentro del patrimonio de la Comunidad de Madrid los bienes inmuebles revisten una especial relevancia tanto desde un punto de vista funcional como económico al constituir un recurso esencial para la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las funciones y competencias que corresponden a toda Administración Pública.

Su tenencia y explotación conlleva la asunción de importantes responsabilidades frente a terceros, y por eso una adecuada protección, conservación y administración de los inmuebles exige un aseguramiento de los mismos frente a riesgos tales como un incendio o inundación o los que puedan causarse a terceros como consecuencia de su titularidad y/o explotación.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid “los bienes muebles e inmuebles se podrán asegurar mediante la póliza correspondiente cuando, previa valoración y estudio económico, se considere conveniente y así lo acuerde la Consejería, Organismo Autónomo, Entidad de Derecho público o Ente Público interesados”.

Por su parte, conforme al Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM núm. 270 de 12 de noviembre de 2021) corresponde a esta Dirección General de Patrimonio y Contratación “el aseguramiento de los riesgos derivados de la tenencia, uso y explotación de los bienes inmuebles adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.”

En orden a proteger los intereses patrimoniales y económicos que derivan del uso y titularidad de bienes inmuebles y en el ejercicio de la citada competencia desde la Dirección General de Patrimonio y Contratación se ha planteado, en los términos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de seguros privados relativos a los siguientes grupos de riesgos:

- Grupo 1: Riesgos patrimoniales por daños en los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio de la Comunidad de Madrid que estén adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Grupo 2: Responsabilidad Civil patrimonial en que pueda incurrir esa Consejería en relación con el uso o explotación de esos bienes inmuebles.

Dada la necesidad de conocer la oferta del mercado de seguros respecto a las coberturas y riesgos que se requieren y a las necesidades específicas que pueden plantear las características de determinados inmuebles, es conveniente acudir a los servicios de aquellas empresas que de

manera constante están en contacto con las distintas entidades aseguradoras y son concedoras del mercado de seguros privados.

A ello debe añadirse la dificultad que supone para esta Consejería el dedicar medios materiales y personales al seguimiento de la resolución de los siniestros que pueden darse en los inmuebles que tiene adscritos, algunos de los cuales son de uso por parte de terceros.

Por los motivos expuestos, ante la especificación de los trabajos que implica el desarrollo de las actuaciones que comprenden el objeto de este contrato, y la carencia de medios materiales y personales en esta Administración para poder desarrollarlos, resulta necesario acudir a la contratación de estos servicios de Mediación de Seguros Privados.

En concreto ese objeto comprende los siguientes servicios a desarrollar:

- Colaboración y asesoramiento en la evaluación de necesidades de seguros privados relativos a los inmuebles adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la elaboración de los Pliegos que conformarán los contratos de seguros privados que ésta prevea realizar.
- Asistencia e intermediación en la gestión de las pólizas de seguro privado que se suscriban al efecto y en el seguimiento de toda la siniestralidad que acontezca relativa a esos ámbitos de cobertura.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ DE CISNEROS BAILLY-BAILLIÈRE JORGE
Fecha: 2022.04.12 12:15